

Constancia: A Despacho, mensaje de datos remitido por la apoderada de la parte demandante, solicitando se requiere al pagador.

La Tebaida Q., junio 15 de 2022.

GUILLRMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

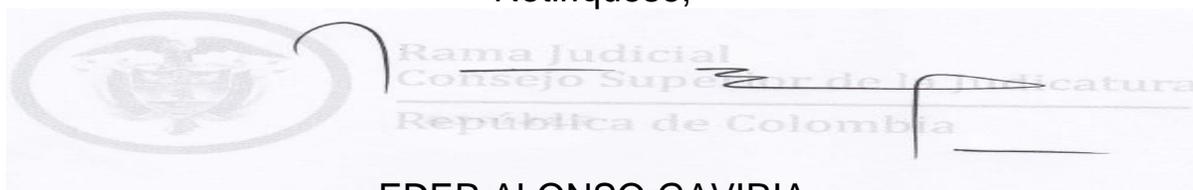
Auto: Sustanciación/Ordena requerir
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Edgar Rengifo Castro
Radicación: 634014089002-2017-00095-00

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, conforme lo solicita la apoderada de la parte demandante, se ordena requerir al pagador de la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, con el propósito de que se sirva informar las razones que lo llevaron a suspender los descuentos del salario que devenga el demandado.

Al momento de emitir la respectiva comunicación, reiterarle las advertencias contenidas en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
28 DE JUNIO DE 2022
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO